



Universidad Nacional de Lanús

128/08

Lanús, 20 de noviembre de 2008

VISTO, el expediente N°2159/08, correspondiente a la 9° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N°1463/08, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;

Que el convenio tiene por objeto la elaboración por parte de la Universidad de material bibliográfico destinado a la formación y capacitación de personal de instituciones policiales y otros agentes de seguridad ciudadana;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Especifico suscripto, el 30 de octubre de 2008, entre la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (5) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



CE 27/2008

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS PARA LA PRODUCCIÓN DE
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO**

Entre la SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, en adelante, "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Sr. Secretario, Dr. Héctor MASQUELET, con domicilio en calle Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por la otra parte, representada por su Rectora Dra. Ana JARAMILLO -ad referéndum de la aprobación del Consejo Superior de la citada Universidad-, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que existe un CONVENIO marco de cooperación suscripto el día 9 de marzo de 2005.

SEGUNDA: En virtud del presente CONVENIO "LA SECRETARIA" encomienda a "LA UNIVERSIDAD" la elaboración de material bibliográfico destinado a la formación y capacitación de personal de instituciones policiales y otros agentes de seguridad ciudadana, de acuerdo a las modalidades establecidas en Anexo I del presente CONVENIO.

TERCERA: El monto máximo a ser aplicado al cumplimiento de las actividades enunciadas en el presente y cuyo desarrollo queda pactado desde ya en los términos de la CLÁUSULA OCTAVA, asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$134.550,00-), el que será liquidado conforme lo establecido en el Anexo II.

Jm

CUARTA: Para su cumplimiento, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a administrar los fondos requeridos para efectivizar el gasto que generen: a) las actividades de administración general, coordinación editorial, y gestión técnica del objeto del presente CONVENIO, b) las acciones relacionadas con la elaboración del contenido de los textos, su revisión y diagramación editorial; y c) los trabajos de impresión de los textos. "LA SECRETARIA" se compromete a transferir en los términos establecidos en Anexo II del presente CONVENIO, con cargo de rendición de los gastos que se atiendan con ellas, las sumas que resulten necesarias para atender las actividades incluidas en el Anexo I del presente CONVENIO. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar inicio a las actividades convenidas a partir de la recepción de los fondos, finalizando el último día hábil del mes de marzo del año 2009.

[Firma]



QUINTA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO, se crea un "Comité Coordinador", que estará integrado por DOS (2) representantes por cada una de las partes. "LA SECRETARIA" designa como representantes a la Lic. Cecilia Ales y a la Lic. Amalia VILLALUSTRE y "LA UNIVERSIDAD" designa como representantes a la Dra. Mirta Fabris y al Lic. Cristian Varela. El Comité Coordinador controlará la planificación del trabajo, su ejecución y la calidad de los productos finales, siendo su responsabilidad la aprobación de los contenidos mínimos temáticos de los textos, los enfoques estratégicos, las pruebas de galera y el diseño de portada.

SEXTA: Se pacta que en caso de que "LA SECRETARIA" decida la suspensión o supresión de cualquiera de las actividades previstas en el Anexo I, "LA SECRETARÍA" no deberá abonar indemnización alguna a "LA UNIVERSIDAD", debiendo ésta última restituir oportunamente los fondos no utilizados.

SEPTIMA: El Comité Coordinador elevará trimestralmente o a solicitud de "LA SECRETARÍA" y/o de "LA UNIVERSIDAD" un informe sobre la ejecución del presente.- Los responsables de la ejecución deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la elevación del informe, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados del objeto del presente.

OCTAVA: El presupuesto correspondiente a este CONVENIO se detalla en el Anexo II que forma parte del presente.

NOVENA: "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA UNIVERSIDAD", a través del Servicio Administrativo Financiero y con cargo de rendición con arreglo a la Ley 24.156 y su normas modificatorias, complementarias, ampliatorias y reglamentarias, la totalidad de los montos correspondientes establecidos en el Anexo II. A tal efecto "LA UNIVERSIDAD" deberá notificar a "LA SECRETARÍA" fehacientemente el número de beneficiario bajo el que se encuentre inscripta en el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, así como el Banco, Sucursal, tipo y número de cuenta, CBU y titularidad de la cuenta a la que deberán transferirse los fondos. "LA UNIVERSIDAD" presentará trimestralmente ante "LA SECRETARÍA" la rendición de los gastos efectuados, a efectos de su conformación por parte de ésta en el marco de la normativa citada. Finalizadas las actividades previstas en el Anexo I de éste convenio, y en un todo de acuerdo con lo previsto en la Cláusula CUARTA del presente, "LA UNIVERSIDAD" deberá restituir a "LA SECRETARÍA" la totalidad de los fondos no utilizados.

op

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



DÉCIMA: Las partes tendrán autonomía e independencia en sus respectivas estructuras.- Ninguna de las partes tendrá responsabilidad ni solidaridad alguna por el personal de la otra, ya sea en materia laboral, previsional, de la seguridad social ni ninguna otra.- Cada parte tendrá exclusivamente relación jurídica con su personal en forma totalmente independiente con el personal de la otra parte.

DÉCIMO PRIMERA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas en el presente Convenio Específico podrán ser publicados de común acuerdo. En caso de publicarse es indispensable el consentimiento de ambas partes, el que debe ser instrumentado por escrito antes de su publicación. Si una de las partes no prestase su consentimiento por escrito no se llevará a cabo ninguna publicación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna. Si cumplida la condición del consentimiento previo, y por escrito, existiera cualquier tipo de publicación, se dejará constancia en ella de la participación correspondiente a cada una de las partes. La titularidad de los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas en el presente Convenio Específico le corresponderá a "LA SECRETARÍA".

DÉCIMO SEGUNDA: El presente CONVENIO comenzará a regir a partir de su ratificación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Lanús, y hasta el 31 de marzo de 2009. Los Trabajos que por cualquier motivo se encontrasen aún en ejecución al vencer el presente deberán ser finalizados.

DÉCIMO TERCERA: Para todos los efectos de éste CONVENIO, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados al comienzo, sometiendo a la Jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa Federal de la Capital Federal.

En la ciudad de a los 30 días del mes de octubre de 2008, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en prueba de conformidad.


Dr. HÉCTOR MASQUELET
SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



ANEXO II AL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

"LA SECRETARIA" transferirá por todo concepto durante el presente ejercicio fiscal a "LA UNIVERSIDAD", la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$134.550,00-), a efectos de dar cumplimiento a las actividades programadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, y en función de la estimación presupuestaria detallada en el presente documento, *in fine*.

La transferencia se efectuará dentro de los quince días de recibida la notificación de ratificación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Lanús, CON CARGO DE RENDICIÓN a "LA SECRETARÍA" por parte de "LA UNIVERSIDAD", mediante rendiciones de cuentas TRIMESTRALES, las que serán conformadas por la Coordinadora General del PRONACAP, Lic. Amalia Villalustre respecto a las actividades realizadas, y -posteriormente- por el señor Jefe de Gabinete de Asesores del señor Secretario de Seguridad Interior.

"LA UNIVERSIDAD" deberá entregar en oportunidad de la transferencia el correspondiente recibo extendido en legal forma, al igual que deberá hacerlo "LA SECRETARIA" en toda oportunidad en que la primera restituya fondos transferidos y no utilizados.

Los fondos transferidos a "LA UNIVERSIDAD" no utilizados a la fecha de finalización de la vigencia del presente deberán ser restituidos a "LA SECRETARIA" dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de dicha fecha.

PRESUPUESTO ESTIMADO

(Todos los montos deberán ajustarse a lo realmente erogado de acuerdo a las rendiciones de cuentas realizadas por "LA UNIVERSIDAD")

97

Desarrollo de enfoques y contenidos	\$40.000
Coordinación general	\$18.000
Gestión técnica	\$9.000
Edición del material	\$50.000
Gastos administrativos (15 % de lo realmente erogado)	\$17.550
TOTAL PRESUPUESTADO	\$134.550,00


Dr. HÉCTOR MASQUELET
SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



ANEXO I AL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

1. La producción del material bibliográfico se organizará en cinco volúmenes, correspondiendo a cada uno, uno de los siguientes temas:
 - Bioseguridad y primeros auxilios orientados a la función policial.
 - El resguardo de los derechos humanos en el ejercicio de la función policial.
 - Paradigmas en seguridad ciudadana
 - El modelo de la policía comunitaria.
 - Conceptos básicos sobre sociedad y cultura.

2. Por cada uno de los volúmenes se imprimirá una cantidad de un mil (1.000) ejemplares, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Colección Manuales y Protocolos - Cuadernos de Seguridad

Formato: 16x24 cm
Cant. de Pag. 100 aprox.
Papel Interior: Obra 90 grs.
Papel Tapas: Ilustración Brillante 300 grs.
Color Interior: 1 color
Color tapas: 2 colores
Encuadernación: pegado
Acabado de tapas: Laminado polipropileno brillante
Embolsado individual

3. Para cada volumen el Comité Coordinador verificará la calidad de los productos, siendo su responsabilidad la aprobación de los contenidos mínimos temáticos de los textos, los enfoques estratégicos, las pruebas de galera y el diseño de portada.


Dr. HÉCTOR MASQUELET
SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Competencias (Especificaciones)

Las características humanas que se requieren para ejecutar las tareas de los distintos puestos de trabajo en forma eficiente. Estas características se expresarán en término de educación, experiencia, habilidades, iniciativa, liderazgo, trabajo en equipo, capacidad para encarar situaciones críticas, y toda otra especificación relacionada con la actitud y aptitud que deberían poseer el ejecutor de las tareas.

Componente Adiestramiento y Capacitación

1. Identificación de necesidades de adiestramiento y capacitación

A partir de los saberes necesarios para cada puesto identificados como Competencias se definirán acciones de capacitación (talleres, cursos presenciales, cursos semi presenciales, prácticas, etc)

2. Relevamiento de instituciones con capacidad de prestar los servicios de Capacitación.

Se identificarán los actores locales con capacidades para asumir la responsabilidad de llevar adelante las acciones de capacitación identificadas

3. Diseño de las acciones de capacitación

Se supervisará el diseño de las acciones de capacitación realizado por las instituciones de capacitación seleccionadas. Esta supervisión incluirá contenidos, metodología y docentes a cargo de las acciones.

4. Asistencia en la implementación

Se verificará la realización de las acciones de capacitación, determinándose grado de cumplimiento de los contenidos, metodología y nivel de los docentes

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



V Consultores a Contratar

1. Coordinación del Proyecto

1 (un) Coordinador.

Contará con la colaboración de 1/2 asistentes

Perfil Profesional:

Coordinador:

Estudio de Grado: Egresado de Ciencias Económicas

Antigüedad: 15 años

Experiencia: En formulación y evaluación de proyectos, gestión empresarial y análisis organizacional. Antecedentes en coordinación de equipos de trabajo.

Asistente:

Estudio de Grado: Contar con más de 20 materias aprobadas en la carrera Economía Empresarial

Actividades

- 1) Realizar las tareas de Director de Proyecto en lo referente a los lineamientos técnicos, cronograma de desarrollo y supervisión de los trabajos del resto de los consultores.
- 2) Mantener la relación con el INTI, en todo a lo que haga al cumplimiento de los objetivos del Proyecto
- 3) Proponer y preparar los contratos de los Consultores.
- 4) Supervisar el desarrollo del plan de trabajo del equipo
- 5) Aprobar y controlar los informes de cada consultor observando su compatibilidad con los términos de referencia particulares de cada uno y la correspondencia entre informe y proyecto
- 6) Efectuar a partir de los informes de los Especialistas un informe mensual
- 7) Supervisar y compaginar los informes finales de los Especialistas

Plazo del contrato: 6 meses .Renovables hasta cumplir con el plazo del Proyecto (18 meses)

Honorarios mensuales Cordinador: \$ 3.000

Honorarios mensuales asistentes \$ 1.500


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



2. Consultores que prestarán sus servicios en la República de Venezuela

1(un) Especialistas Senior Análisis de Puestos y Planes de Capacitación
Este especialista cumplirá además de las actividades que se detallan, la función de articular las tareas de los otros dos (dos) consultores con actividad en el territorio de la República de Venezuela

Especialistas Semisenior Análisis de Puestos y Planes de Capacitación

Se seleccionarán especialistas por sector industrial y por función administrativa

Perfil Profesional:

Especialista Senior

Estudio: Egresado de Ciencias Económica, Ingeniería o Ciencias Sociales afines

Antigüedad en el Título: 15 años o más

Experiencia: En evaluación de proyectos de inversión , análisis estructural ,gestión y procesos productivos en PYMES

Especialistas Semisenior

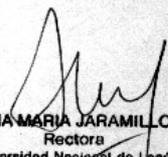
Estudio: Egresado de Ciencias Económica, Ingeniería (Incluye a técnicos con mérito equivalente) o Ciencias Sociales afines,

Antigüedad en el Título: 5 años o más

Experiencia: En evaluación de proyectos de inversión , análisis Estructural, gestión y procesos productivos en PYMES

Actividades : Las actividades corresponden a la definición de Planes de Adiestramiento y Capacitación correspondientes a un mínimo de 18 Proyectos de Inversión.

- 9
- 1) Identificar las tareas por puesto de trabajo según cada proyecto y tecnologías a utilizar
 - 2) Determinar la relevancia de los puestos de trabajo analizados
 - 3) Definir las competencias afines a cada puesto de trabajo
 - 4) Caracterizar el perfil de cada puesto a partir de las tareas y competencias identificadas.
 - 5) Identificar las necesidades de adiestramiento y capacitación
 - 6) Relevar las instituciones de capacitación teniendo en cuenta su especificidad y localización


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



7) Definir con las Instituciones de capacitación locales y/o argentinas un cronograma y los programas específicos tentativos para lograr la capacitación deseada

8) Asistir a la puesta en marcha y cumplimiento del programa de adiestramiento y capacitación. Evaluar los resultados

9) Informar mensualmente al coordinador el avance de la obra

10) Efectuar el informe final al concluir la obra

Plazo del contrato :

Especialista Senior Articulador: 6 meses .

Especialistas Semisenior: La suma del conjunto de los contratos de estos

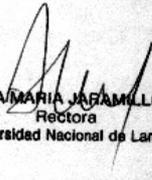
Especialistas no será superior a 12 meses. En forma individual no será superior a 6 meses.

Honorarios mensuales :

Especialista Senior Articulador U\$S 5.500 *

Especialistas Semisenior c/u U\$S 4.800 *

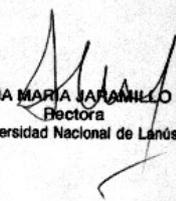
* Estos montos incluyen el costo del apoyo administrativo técnico necesario para el desempeño de la tarea en Venezuela de cada consultor. El financiamiento de este apoyo estará a cargo de cada consultor..


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



VI Cronograma del Proyecto:

Nº	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
	Coordinación Proyecto						
1	Identificación de las tareas						
2	Relevancia puestos						
3	Definición de competencias						
4	Definición perfil puestos						
5	Identificación necesidades adiestramiento y capacitación						
6	Relevamiento instituciones capacitación						
7	Participación en diseño de actividades de adiest. y cap.						
8	Asistencia en la imple y eval.						


 ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernnández Noemi Perri



ANEXO II

I Presupuesto del Proyecto

Consultores	Pesos mes	Pesos 6 (seis) meses	Dólares EEUU mes	Dólares EEUU 6 (seis) meses
* Coordinador 1 (uno)	3.000	18.000		
* Asistentes	1.500	9.000		
Especialistas Senior Articulador (6 meses)			5.500	33.000
Especialistas Semisenior (12 meses)			4.800	57.600
UNLA Costos indirectos	450	2.700	1.510	9.060
Utilidad	346,5	2.079	1.162,67	6.976
Total	5.296,5	31.779	17.772,67	106.636

*Cubren funciones técnicas y administrativas

El valor total del Proyecto asciende a \$ 31.779+ US\$ 106.636

II Cronograma de pagos

gn
Los pagos del INTI a la UNLa serán mensuales, sus importes serán equivalentes a la suma de los honorarios de los consultores contratados en el mes informado más un 17,7 % .Los pagos se efectuarán contra la presentación por parte de la UNLa de un informe en el cual se detallan las actividades realizadas o previstas (en el caso que por excepción se realicen pagos por adelantado aceptados por el INTI) por los consultores en el mes que se informa, de acuerdo al cronograma del Proyecto.

Los honorarios de los consultores valuados en dólares estadounidenses se abonarán en pesos al mismo tipo de cambio utilizado por el INTI para realizar los pagos a la UNLa valuados en esa moneda.

SA

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús